

Subdepto. Adquisiciones

APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIAS Y DESIGNA COMISIÓN "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA, ESCUELA PEDRO TORRES SABELLE"

QUILLONTO 1 SEP 2014

VISTOS:

- 1.- Ficha Técnica Nº 10 de la Escuela Pedro Torres Sabelle
- 2.- El Decreto Alcaldicio Nº 1054 de fecha 04 de Diciembre de 2013 que Aprueba el Presupuesto Municipal de Educación vigente para el año 2014.
- 3.- Los Términos de Referencias y demás antecedentes elaborados por el llamado Licitación Pública "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA, ESCUELA PEDRO TORRES SABELLE", elaborados para normar el llamado a licitación.
- 4.- Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 5.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 6.- La sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº 014 de fecha 30 de Noviembre del 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
- 7.- Decreto N° 413 de fecha 05.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal o quien lo subrogue.
- 8.- Decreto N° 915 de fecha 25.10.2013 que nombra a don Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal
- 9.- Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

DECRETO Nº 2526/

 APRUEBASE, Los Términos de Referencias y demás Antecedentes que dieron origen y forman parte del llamado a Licitación Pública "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA, ESCUELA PEDRO TORRES SABELLE".



- 2) LLAMESE a Licitación Pública denominada "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA, ESCUELA PEDRO TORRES SABELLE", cuya publicación deberá efectuarse a través del Portal mercado público, de acuerdo a la Ley Nº 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- 3) NÓMBRASE, la Comisión de Selección de Ofertas, la cual estará constituida por: DIRECTOR COMUNAL DE EDUCACIÓN, JEFE FINANZAS DAEM., y el SECRETARIO MUNICIPAL en calidad de Ministro de Fe; certificará que la Comisión se ha reunido con motivo de seleccionar la oferta más conveniente a los intereses municipales.
- 4) La Comisión indicada en el punto 3 de los Vistos del presente Decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas, que rigen el llamado a Licitación Pública.
- 5) Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva, el funcionario que subrogue el cargo.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

BPENA MAHUZIER IRADOR MUNICIPAL

RDEN DEL ALCALDE"

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

KRYC/LKJ/Iss./ DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal

Subdepto. Personal DAEM.

Subdepto. Adquisiciones DAEM.



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN DEPARTAMENTO EDUCACIÓN MUNICIPAL

SUBDEPTO. ADQUISICIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIAS ADQUISICIÓN IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA ESCUELA PEDRO TORRES SABELLE

1. OBJETIVO

La presente licitación tiene por objeto implementar práctica deportiva con los alumnos del establecimiento educacional; en este caso específico la Escuela Pedro Torres

2. CONDICIONES DE LA LICITACION

2.1 Modalidad de Contratación:

Propuesta Publica a suma Alzada, en moneda corriente, sin intereses, según calendario de Licitación contenido en el portal www.mercadopublico.cl.

2.2Reglamento:

La presente licitación y el contrato que emane de ella, se regirá por los siguientes Reglamentos y Legislaciones:

- a) Ley nº 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones.
- b) Ley nº 20.153, y Reglamento que regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de empresas de servicios transitorios y el contrato de servicios transitorios.
- c) Ley nº 16.774, especialmente en lo referido al artículo 66 bis, sobre gestión de la seguridad y salud en el trabajo en obras, faenas o servicios.
- d) Por los presentes términos de referencia, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.

3. DE LA PROPUESTA.

La presente licitación busca proveer de implementación para realizar los talleres deportivos con los alumnos del establecimiento educacional.

Los proponentes deberán efectuar propuesta por la implementación a ofertar. En tal sentido, se debe especificar claramente, al menos; la marca, procedencia, materialidad, garantía, etc.





REQUERIMIENTOS:

| Cantidad | Especie |
|----------|--|
| 10 | Balones de baby fútbol Train o similar |
| 10 | Balones de Mini básquetbol Nº 5 |
| 5 | Balones Voleibol Molten o similar |
| 10 | Set Tenis de Mesa |
| 10 | Balones Futbolito Train o similar |
| 5 | Balones de hándbol Olympus o similar |
| 5 | Balones de Fútbol Nº 5 Train o similar |
| 10 | Balones de goma PG7 |

4. DE LA PARTICIPACION

Podrán participar en la Propuesta Publica personas naturales o jurídicas que cuenten con giro y con patente municipal vigente, que cumplan con los requisitos exigidos en los presentes Términos de Referencia y además, que estén inscritos en el registro en la Ley de Compra Publicas. (Chile proveedores).

MONTO DE LA OFERTA

El monto de la oferta, deberá enmarcarse, en la suma de \$550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos) Impuestos incluidos, por la totalidad de las líneas.

DE LOS PLAZOS

El plazo para la provisión de los implementos no podrá ser superior a 10 días corridos, a contar de la fecha de consignada en la respectiva Orden de Compra.

7. CONSULTAS

Se establecerá un plazo de consultas sobre la documentación y proceso licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas en el portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio.

8. RESPUESTAS Y CONSULTAS

Las respuestas a las consultas serán efectuadas, a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio. Se deberá precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones es parte integral de las mismas.

Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones ya que estas forman parte integral de los TDR. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.



9. EVALUACION DE LA OFERTAS

La comisión de evaluación estará conformada por el Director del Daem., Jefe Finanzas DAEM., y Secretario Municipal en la calidad de Ministro de fe, los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en los presentes Términos de Referencias.

Se evaluarán los siguientes aspectos:

a) Valor de la oferta: Para su cálculo, se procederá a desarrollar la formula.

PUNTAJE = (PRECIO MINIMO OFERTADO) / (PRECIO OFERTA) * 100

Ponderación

60%

b) Plazo Entrega: Se considera la siguiente tabla.

0-5 días se asignará

100 pts.

5-10 días se asignará

80 pts.

Sobre 11 días se asignará 0 pts.

Ponderación

40%

Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada, queda facultada para analizar otros antecedentes de oferente que permitan determinar, que el servicio en licitación, será ejecutado correctamente.

APERTURA DE LA LICITACION

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesta o en el portal www.mercadopublico.cl.-

11. ADJUDICACION

La I. Municipalidad de Quillón, se reserva el derecho de aceptar (aunque no sea la más baja) o rechazar cualquiera o todas la ofertas presentadas de acuerdo a sus intereses y debidamente fundamentado por un informe técnico.

Se deberá precisar que solo se podrá adjudicar a los proponentes cuyas ofertas hayan sido recibidas a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

12. DE LA ORDEN DE COMPRA

Posterior a la notificación efectuada por el portal <u>www.mercadopublico.cl.</u>, quedará supeditado en su validez, el hecho que dentro de un plazo de 3 días hábiles desde la emisión de la orden de compra esta sea aceptada por el proveedor. Este contrato se formalizará a través de Orden de compra de acuerdo al Art: 63 del Decreto nº 250 que aprueba reglamento de la ley Nº19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios



13. DE LA MULTAS

La I. Municipalidad de Quillón, Depto. Educación Municipal, se reserva la facultad de aplicar multas de manera unilateral y sin forma de juicio, en caso de atraso en la entrega de la implementación, equivalente al 1% diario del monto adjudicado, conforme al plazo levantado por el oferente en la hoja de oferta.

DE LA RECEPCION

El proveedor deberá ingresar lo ofertado en bodegas del Departamento de Educación, ubicada en calle El Roble Nº 174 Quillón, siendo recepcionado por el funcionario encargado de Bodega, quien a su vez elaborará acta de recepción conforme.

15. DE LA CANCELACION

Será cancelado en un solo estado de pago y dentro de los 30 días de recibida la factura a través de la Oficina de Partes o a través de algún Medio Electrónico, y se recepcione conforme los implementos

16. DEL DOMICILIO Y JURISDICCION APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estos Términos de Referencias, así como de los que se deriven de ella, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

LUIS RODRIGO YÉVENES CANALES DIRECTOR COMUNAL EDUCACION

Quillón, Agosto 2014.-